

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 3/2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua**; publicado con fecha 08 de febrero de 2025 en la, en la edición No. 12 del Periódico Oficial del Estado; así como su acuerdo modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados**, en las modalidades: **Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuícola o Pesquero**; **Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético para el Fomento Acuícola** y **Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores para el Fomento Pesquero**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incentivar el desarrollo de la acuicultura y actividad pesquera, transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar las líneas genéticas acuícolas, incrementar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento.

REQUISITOS

I. Las Personas físicas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente:
 - Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 (tres) meses de la entrega de la solicitud.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus costumbres);
- CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

I. Las Personas morales:

- Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente del Representante Legal:
 - Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres
- Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 meses de la entrega de la solicitud.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Estado de Cuenta que incluya la clave interbancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

I. Los Ejidos:

- Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA).
- Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.
- Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal:
 - Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
- Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.
- Estado de cuenta que incluya la clave interbancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

REQUISITOS ADICIONALES

- Registro Nacional Pesquero y acuícola (RNPA). En el caso de proyectos pesqueros.
- Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuícola (CONAPESCA) a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera. En el caso de proyectos pesqueros y en los casos que aplique.
- Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable. En el caso de proyectos pesqueros.
- Cotización expedida por un proveedor autorizado para emitir comprobantes fiscales.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

MONTOS MÁXIMOS

- Apoyo y/o subsidio para la infraestructura y/o equipamiento para fomento acuícola o pesquero 50% (cincuenta por ciento de la inversión total). Monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo y/o subsidio para mejoramiento genético 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo para motores y embarcaciones menores 50% (cincuenta por ciento) de la inversión. Monto máximo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576 en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL